

RESOLUCIÓN EXENTA IF/Nº

SANTIAGO,

23 MAR 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110, 114, 197, 198, 198 bis y demás pertinentes del D.F.L. Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República y la RA Nº882/181/2021, de la Superintendencia de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta SS/Nº276, de 9 de marzo de 2023, que "Fija porcentaje máximo de ajuste que las instituciones de salud previsional deberán considerar en las adecuaciones de precios de los planes de salud", la Superintendencia de Salud fijó porcentaje máximo que las Instituciones de Salud Previsional deberán considerar al momento de decidir el ajuste de los precios base de los planes de salud en un 2,6%.

Por consiguiente, la facultad de las isapres para adecuar los precios base -de sus planes de salud- en ningún caso podrán superar dicho porcentaje en sus adecuaciones, en conformidad a lo señalado en la letra e), del artículo 198 del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud.

2. Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante sentencias recaídas en 12 recursos de protección, la Excm. Corte Suprema determinó el estándar de actuación -para esta Superintendencia- en relación al alza de precio base, al establecer que este organismo debe verificar la comunicación que las isapres remitan a esta Entidad, con ocasión a la facultad de las isapres prevista en el artículo 198, letra e) del DFL Nº1 del Ministerio de Salud del año 2005, de manera que la propuesta de alza, se ajuste a los parámetros legales. Ello, en virtud de las facultades de fiscalización que detenta esta Superintendencia, en conformidad con el DFL Nº1, de 2005, del Ministerio de Salud.
3. Que, en virtud de lo dictaminado en esas sentencias, con fecha 9 de marzo de 2023, esta Intendencia emitió la Circular IF/Nº425, en la que se informa la comunicación que las isapres deben realizar a esta Entidad en el evento que decidan adecuar los precios base de los planes que administran, junto con el procedimiento y la forma en que las isapres deberán acompañar los antecedentes fundantes para que esta Superintendencia verifique la variación de los costos operacionales de cada una de ellas.
4. Que, en cumplimiento de la antedicha norma administrativa, la Isapre Vida Tres, con fecha 10 de marzo de 2023, comunicó su determinación de adecuar sus planes de salud en un 2,6%, acompañando los antecedentes que, a su juicio, permitirían adoptar dicha decisión.
5. Que, asimismo, conviene precisar que, en cuanto a la determinación del ICSA 2022, esta vez, se trata de una variación interanual de costos (2021-2022) y no un promedio de Índices Referenciales de años anteriores, tal y como se encuentra definido en el Decreto Nº 20 Exento del Ministerio de Salud del año 2022, que aprueba la Norma Técnica Nº 220 del algoritmo de cálculo para determinar el Indicador de Costos de la Salud (ICSA) del Artículo 198, del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud. Por tal motivo, la metodología de cálculo del ICSA 2022 y, consecuentemente de la verificación, difieren de aquellos utilizados durante el régimen transitorio.

6. Que, con miras a acreditar su variación de costos interanual, la Isapre acompañó los siguientes antecedentes¹:

"Isapre Vida Tres S.A. ha decidido aumentar el precio base de todos los planes de salud asociados a su cartera de afiliados vigentes, que cumplen con las condiciones para ser objeto de la aplicación del proceso de adecuación 2023 – 2024, el cual se materializará, para todos los afiliados, a contar de la remuneración, renta y/o pensión del mes de junio de 2023.

Al respecto, informamos que Isapre Vida Tres S.A. aplicará un alza de un **2,6%** a todos los planes de salud, encontrándose dentro del índice de variación porcentual calculado por esa Superintendencia e informado a la Isapre mediante Resolución Exenta SS/N°276, de fecha 07 de marzo de 2023, de esa Superintendencia.

Para efectos de dar cumplimiento a lo instruido en la Circular IF/N°425, en cuanto a la información que debe proporcionar la Isapre a esa Superintendencia, para efectos de la verificación de los antecedentes que justifican el porcentaje de alza antes señalado, se adjunta lo siguiente:

A.- Tabla del costo de las prestaciones de salud y su variación, para los períodos de estudio 2021-2022

Año	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona Beneficiaria (UF)	Variación anual %
2021	145.834	4.891.549	157.941	30,971	
2022	176.768	5.332.126	156.687	34,030	9,9%

B.- Tabla que da cuenta de la cantidad anual de prestaciones bonificadas y la variación interanual promedio de prestaciones bonificadas con código Modalidad Libre Elección (MLE) del Fonasa, Superintendencia de Salud y Propios de Isapre para los períodos de estudio 2021-2022

Año	Frecuencia de uso anual	Población Beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %
2021	3.694.760	157.941	23,393	
2022	3.843.771	156.687	24,531	4,9%

C.- Tabla que da cuenta del nivel de gasto en subsidios por incapacidad laboral por persona beneficiaria, en UF, y su variación interanual, para los períodos de estudio 2021-2022

Año	Costo anual en SIL en \$	Costo anual en SIL en UF	Población	Costo en SIL por persona	Variación anual %
------------	---------------------------------	---------------------------------	------------------	---------------------------------	--------------------------

¹ Se cita la comunicación de la Isapre Vida Tres.

	Millones \$		Beneficiaria anual promedio	beneficiaria [UF]	
2021	28.581	958.756	157.941	6,070	
2022	31.061	941.456	156.687	6,009	-1,0%

D.- Tabla que da cuenta, para el año 2022, del costo de las nuevas prestaciones, en UF, aranceladas en la Modalidad Libre Elección del Fonasa 2022

Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF
301100	\$0,04	1,22
301114	\$0,05	1,50
301116	\$0,12	3,58
302095	\$1,43	41,97
302097	\$0,90	27,13
302098	\$3,39	100,14
302099	\$6,43	188,75
304016	\$0,07	2,09
305106	\$1,49	44,76
305107	\$1,70	50,27
305108	\$9,61	283,54
305124	\$1,70	50,71
309044	\$0,14	4,10
902021	\$0,02	0,46
1201045	\$4,65	138,67
1901036	\$0,17	5,10
2001025	\$21,21	625,86
2301073	\$0,05	1,63
2301074	\$0,76	22,03
2603001	\$1,31	38,73
2603002	\$0,19	5,68
2609001	\$0,03	0,76
2609002	\$0,04	1,07
Total	\$55,49	1.639,75

E.- Tabla que da cuenta de la frecuencia de uso de las prestaciones realizadas en la modalidad libre elección de FONASA, población beneficiaria y cantidad de prestaciones por persona beneficiaria en 2021 y 2022.

Año	Frecuencia de uso de prestaciones	Variación %
2021	79.000.500	-
2022	73.664.077	-6,8%

Año	Población Beneficiaria Promedio	Variación %
2021	12.201.366	-
2022	12.389.303	1,5%

Año	Cantidad de prestaciones por persona beneficiaria	Variación %
2021	6,47	-
2022	5,95	-8,2%

Fuente: Circular IF/N°425, de 09 de marzo de 2023, de la Superintendencia de Salud

F.- Elementos que han servido a Isapre Vida Tres para incentivar la contención de costos del gasto de salud en el año 2022

Las iniciativas más relevantes de contención de costos realizadas durante el año 2022 se detallan a continuación:

1.- Negociación de convenios con prestadores

La negociación permanente con los prestadores es fundamental para mantener la calidad del servicio de la oferta prestadora y el uso eficiente de los recursos. Lo anterior se ha logrado realizar gracias a distintas gestiones que se indican a continuación:

- a) **Paquetización de cirugías:** permite que los beneficiarios puedan conocer de manera anticipada el copago de la prestación a realizarse, además de controlar los costos de dichas prestaciones. La cantidad de cirugías paquetizadas por año han aumentado un 19,1%, lo que se aprecia en los siguientes números: Año 2021: 8.532 cirugías / Año 2022: 10.167 cirugías.

Medio de verificación:

VT Paquetes.xlsx (adjunto a esta presentación)

- b) **Negociación de precios de medicamentos:** al igual que lo señalado en el punto anterior, esta gestión es fundamental para el control del alza de los precios y se realiza mediante la suscripción de convenios especiales con los prestadores. Estos convenios especifican que las alzas de precio unitario de medicamentos no pueden ser superiores al alza del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o a la variación del valor de una canasta de medicamento convenida. Lo anterior permitió que la variación de las canastas de medicamentos para los principales prestadores en convenio con la Isapre haya tenido un aumento de un 5,2%, porcentaje que es menor al incremento anual del IPC para el mismo período.

Medio de verificación:

VT Canasta Medicamentos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- c) **Cirugías ambulatorias:** se ha realizado una gestión activa para fomentar el uso de esta modalidad de intervenciones, lo que permite que el paciente acceda a una cirugía más costo eficiente y, a su vez, expone menos a los beneficiarios a enfermedades intrahospitalarias, junto con liberar camas que pueden ser ocupadas por pacientes con necesidades de mayor complejidad. La variación entre el año 2021 y 2022 fue de un 41,8%. La cantidad de cirugías ambulatorias fueron: Año 2021: 2.809 cirugías / Año 2022: 3.985 cirugías.

Medio de verificación:

VT Cir Ambulatoria.xlsx (adjunto a esta presentación)

2.- Programas Preventivos

Durante el año 2022 se realizaron diversas acciones para informar e incentivar a nuestros beneficiarios acerca de la realización de los exámenes y consultas gratuitas de que disponen por el Plan Preventivo de Isapres (PPI). Al respecto, se realizaron 15 campañas de comunicación, utilizando principalmente el correo electrónico, además de nuestras redes sociales y sitio web. Lo anterior, con la finalidad de informar a los grupos objetivos acerca de estos beneficios, además de la forma de emitir sus bonos y los prestadores donde poder realizarse dichas prestaciones. Las campañas se abarcaron de manera grupal pero también de manera individual para cada grupo objetivo, donde además se les notificó oportunamente la incorporación de diversos prestadores a la red preventiva.

Adicionalmente, se realizó una campaña en conjunto con Farmacias Salcobrand para impulsar la prevención del cáncer de mama y cervicouterino durante todo el mes de octubre de 2022. Para estos efectos, se utilizaron medios propios y también canales digitales de Salcobrand.

Todas estas acciones, que sumaron el envío total de 179.563 correos electrónicos a nuestros beneficiarios, nos permitieron tener un nivel de cumplimiento de la cobertura de los exámenes de medicina preventiva muy por sobre los porcentajes mínimos exigidos por la normativa vigente, tal como fuera validado por esa Superintendencia e informado a través del Oficio SS/N°497, de 10 de febrero de 2023, que informó el nivel de cumplimiento de normas sobre Plan Preventivo de Isapres y de metas de cobertura de Examen de Medicina Preventiva para el año 2022.

Medios de verificación:

VT Cumplimiento EMP 2022 informe.pdf (adjunto a esta presentación)

VT Comunicaciones Preventiva 2022.pdf (adjunto a esta presentación)

3.- Mejoras en los procesos de control de gasto de subsidios

En relación a este punto, Isapre Vida Tres ha sido pionera en investigar denuncias anónimas y publicaciones en redes sociales acerca de la emisión y venta fraudulenta de licencias médicas, lo que nos llevó a ejercer acciones judiciales en contra de médicos identificados en la comisión de éstos ilícitos, con la única finalidad de frenar el fraude previsional evidenciado en esta materia. Al respecto, esta Isapre ha presentado acciones legales en contra de 622 médicos por emisión de licencias médicas ideológicamente falsas, de los cuales 350 se sumaron durante el 2022. Además, durante el año 2022 la Isapre se hizo parte de algunas querellas interpuestas por el Consejo de Defensa del Estado y colabora activamente en el proceso investigativo de estas causas.

Por otra parte, así como esta Isapre fiscaliza permanentemente el correcto uso de la licencia médica y el respectivo derecho al pago de subsidio por incapacidad laboral, también aplica sistemáticamente controles, tanto respecto del cumplimiento de los plazos de tramitación, así como en relación al pago del subsidio correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

Medio de verificación:

VT Medicos Querellados.xlsx

VT Licencias Médicos Querellados.xlsx

VT Procedimiento Visación de Licencias Médicas.pdf

4.- Orientación para que los beneficiarios hagan el mejor uso posible a los beneficios entregados

- a) **Educación sobre el uso correcto y eficiente de los planes de salud:** *Durante el año 2022, Isapre Vida Tres realizó diversas campañas a través del envío de correos electrónicos para educar a nuestros beneficiarios sobre el correcto uso de los planes de salud.*

Medio de verificación:

VT Comunicaciones orientación afiliados MKT.xlsx (adjunto a esta presentación)

- b) **Presupuestador Hospitalario:** Por otro lado, en la Sucursal Virtual de la Isapre los afiliados cuentan con un presupuestador de cirugías que les permite visualizar distintas opciones de prestador en relación a coberturas y copagos. Este cotizador entrega no solamente la información acerca del prestador donde el beneficiario desea hospitalizarse, sino que además informa sobre la alternativa más económica y conveniente de acuerdo a su plan de salud.

Durante el año 2022 se realizaron 14.696 presupuestos hospitalarios.

Medio de verificación:

VT Presupuestos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- c) **Cotizador Ambulatorio:** en nuestra Sucursal Virtual también contamos con una herramienta de cotización de prestaciones ambulatorias, la que permite a nuestros beneficiarios elegir el prestador más conveniente en cuanto a cobertura y copago, de acuerdo a sus planes de salud para consultas médicas, exámenes e imágenes. Esto permite al afiliado tomar una decisión más informada y conveniente de acuerdo con las coberturas contratadas. En relación a lo anterior, la cantidad de cotizaciones realizadas en nuestro sitio web en el año 2022, fue de 108.104.

Medio de verificación:

VT Cotización de Bonos.xlsx (adjunto a esta presentación)

- d) **Gestión de traslado de pacientes:** esta iniciativa produce beneficios tanto para el afiliado como para la Isapre, toda vez que la referida gestión implica el traslado del paciente a un prestador de la red de la Isapre (preferente, GES o CAEC, según corresponda), en el cual obtiene una mejor cobertura, manteniéndose, en todos los casos, la calidad de las atenciones médicas otorgadas. A este respecto, podemos informar que en el año 2022 se gestionaron 104 traslados de pacientes en las condiciones señaladas.

Medio de verificación:

VT Traslados.xlsx (adjunto a esta presentación)

- e) **Hospitalización domiciliaria:** con esta gestión se busca entregar la atención que requiere el paciente fuera de los recintos hospitalarios para las patologías que así lo permitan. Con ello disminuye el riesgo inherente asociado a las extensas estadías hospitalarias y se reduce el costo del servicio de salud, tanto para el afiliado como para la Isapre. La gestión de hospitalización domiciliaria está enfocada a pacientes crónicos y con necesidades de rehabilitación continua.

Así, durante el año 2022 se atendieron 136 pacientes bajo esta modalidad.

Medio de verificación:

VT Hospitalización Domiciliaria.xlsx

- f) **Farmahome:** con esta gestión se detectan casos de hospitalizaciones de beneficiarios de la Isapre, con el exclusivo objetivo de administrar medicamentos a pacientes. En estos casos, se gestiona con el médico tratante para que autorice (en los casos médicamente pertinentes) la administración domiciliaria del medicamento. Luego se coordina con un prestador de atención domiciliaria para que concurra al domicilio del paciente a realizar la administración correspondiente. Durante el año 2022 hemos entregado este servicio a 105 beneficiarios.

Medio de verificación:

VT Pharmahome.xlsx (adjunto a esta presentación)

G.- Variación conjunta del costo operacional total en prestaciones de salud ajustada por la variación de costos en prestaciones del Fonasa y del costo en Subsidios de Incapacidad Laboral de la Isapre

Por último, respecto a la **variación conjunta del costo operacional total en prestaciones de salud ajustada por la variación de costos en prestaciones del Fonasa y del costo en Subsidios de Incapacidad Laboral de la Isapre**, y de

*acuerdo con la metodología presentada por el Departamento de Estudios de esa Superintendencia en la reunión por Lobby del día 06 de marzo de 2023, en el documento "Elementos técnicos para la verificación de la justificación del APB 2023 por la Isapre", enviado a la Isapre con fecha 07 de marzo 2023 – podemos informar que Isapre Vida Tres ha experimentado, entre los años 2022 y 2021, una variación por persona beneficiaria, de un **6,4%**."*

7. Que, para realizar el proceso de verificación, los elementos cuantitativos de justificación que fueron verificados por esta Superintendencia de Salud comprenden:
 - a) La variación de los costos de las prestaciones de salud
 - b) La variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre
 - c) La variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre
 - d) El costo de las nuevas prestaciones
 - e) La variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

Adicional a lo anterior, se incluye la verificación de la variación del costo operacional de la Isapre.

Se hace presente que la información ha sido recabada por esta Superintendencia de los Archivos Maestros de Prestaciones Bonificadas y de Licencias Médicas los cuales son objeto de revisión y fiscalización a lo largo del año.

a) En cuanto a la variación de los costos de las prestaciones de salud

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Vida Tres del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de los costos de las prestaciones de salud de la Isapre Vida Tres alcanzó 9,9%.

Tabla 1: Verificación de la variación de los costos de las prestaciones de salud de Isapre Vida Tres

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)					
Año	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)	Variación anual %
2021	\$ 145.831	4.891.447	157.941	30,970	
2022	\$ 176.806	5.333.246	156.674	34,040	9,9%

ISAPRE VIDA TRES (2)					
Año	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)	Variación anual %
2021	\$ 145.834	4.891.549	157.941	30,971	
2022	\$ 176.768	5.332.126	156.687	34,030	9,9%

DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))					
Año	Costo por prestaciones en Millones de \$	Costo por prestaciones en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en prestaciones por persona beneficiaria (UF)	Variación anual %
2021	\$ 3	\$ 102	0	\$ 0,001	-
2022	\$ -38	\$ -1.120	13	\$ -0,010	0,0

b) Respecto a la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de la Isapre

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud bonificadas por Isapre Vida Tres del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Vida Tres alcanzó 4,9%.

Tabla 2: Verificación de la variación de la frecuencia de uso experimentada por las prestaciones de salud de Isapre Vida Tres

SUPERINTENDENCIA DE SALUD				
Año	Frecuencia de uso anual	Población Beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %
2021	3.694.138	157.941	23,389	
2022	3.843.771	156.674	24,534	4,9%

ISAPRE VIDA TRES				
Año	Frecuencia de uso anual	Población Beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %
2021	3.694.760	157.941	23,393	
2022	3.843.771	156.687	24,531	4,9%

DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))				
Año	Frecuencia de uso anual	Población Beneficiaria anual promedio	Frecuencia de uso de prestaciones bonificadas por persona beneficiaria	Variación anual %
2021	622	0	0,004	-
2022	0	13	-0,003	0,0

c) Sobre la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre

Esta Superintendencia de Salud ha verificado la variación inter anual del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de la Isapre Vida Tres del año 2022 (en relación con el año 2021).

En resumen, esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral (SIL) de Isapre Vida Tres alcanzó -1,1%, mientras que la Isapre estimó que esta variación fue de -1,0%.

Tabla 3: Verificación de la variación del costo en subsidios de incapacidad laboral de la Isapre Vida Tres.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)					
Año	Costo anual en SIL en Millones \$	Costo anual en SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %
2021	\$ 28.468	954.997	157.941	6,047	
2022	\$ 30.906	936.843	156.674	5,980	-1,1%

ISAPRE VIDA TRES (2)					
Año	Costo anual en SIL en Millones \$	Costo anual en SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %
2021	\$ 28.581	958.756	157.941	6,070	
2022	\$ 31.061	941.456	156.687	6,009	-1,0%

DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))					
Año	Costo anual en SIL en Millones \$	Costo anual en SIL en UF	Población Beneficiaria anual promedio	Costo en SIL por persona beneficiaria en UF	Variación anual %
2021	\$ 113	\$ 3.759	0	\$ 0,023	-
2022	\$ 155	\$ 4.613	13	\$ 0,029	0,1

d) En relación con el costo de las nuevas prestaciones

Esta Superintendencia ha verificado que, para el año 2022, el costo de las nuevas prestaciones de salud para Isapre Vida Tres fue de 1.588 UF, mientras que la Isapre estimó que su costo fue de 1.640 UF.

Tabla 4: Costo de las nuevas prestaciones en 2022

SUPERINTENDENCIA DE SALUD (1)			ISAPRE VIDA TRES (2)			DIFERENCIAS DE LA ISAPRE RESPECTO A SUPERINTENDENCIA DE SALUD ((2)-(1))		
Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF	Código Prestación MLE	Costo por prestaciones en Millones \$	Costo por prestaciones en UF
301100	\$ 0,0	1	301100	0,0	1	301100	\$ -0,0	\$ 0,0
301114	\$ 0,1	2	301114	0,1	2	301114	\$ -0,0	\$ -0,0
301116	\$ 0,1	4	301116	0,1	4	301116	\$ 0,0	\$ 0,1
302095	\$ 1,4	41	302095	1,4	42	302095	\$ 0,0	\$ 0,8
302097	\$ 0,9	26	302097	0,9	27	302097	\$ 0,0	\$ 1,1
302098	\$ 3,3	97	302098	3,4	100	302098	\$ 0,1	\$ 3,6
302099	\$ 6,3	185	302099	6,4	189	302099	\$ 0,1	\$ 3,7
304016	\$ 0,1	2	304016	0,1	2	304016	\$ -0,0	\$ 0,0
305106	\$ 1,2	35	305106	1,5	45	305106	\$ 0,3	\$ 9,9
305107	\$ 1,7	49	305107	1,7	50	305107	\$ 0,0	\$ 1,3
305108	\$ 9,4	277	305108	9,6	284	305108	\$ 0,2	\$ 6,9
305124	\$ 1,6	48	305124	1,7	51	305124	\$ 0,1	\$ 3,2
309044	\$ 0,1	4	309044	0,1	4	309044	\$ 0,0	\$ 0,2
902021	\$ 0,0	0	902021	0,0	0	902021	\$ 0,0	\$ 0,0
1201045	\$ 4,5	134	1201045	4,7	139	1201045	\$ 0,1	\$ 4,4
1901036	\$ 0,2	5	1901036	0,2	5	1901036	\$ 0,0	\$ 0,3
2001025	\$ 20,7	611	2001025	21,2	626	2001025	\$ 0,5	\$ 15,2
2301073	\$ 0,1	2	2301073	0,1	2	2301073	\$ -0,0	\$ 0,1
2301074	\$ 0,7	22	2301074	0,8	22	2301074	\$ 0,0	\$ 0,3
2603001	\$ 1,3	38	2603001	1,3	39	2603001	\$ 0,0	\$ 0,9
2603002	\$ 0,2	6	2603002	0,2	6	2603002	\$ 0,0	\$ 0,2
2609001	\$ 0,0	1	2609001	0,0	1	2609001	\$ 0,0	\$ 0,0
2609002	\$ 0,0	1	2609002	0,0	1	2609002	\$ 0,0	\$ 0,0
	\$ 53,8	1.588	Total	55,49	1.640	Total	\$ 1,7	\$ 52,2

e) En cuanto a la variación de frecuencia de uso de las prestaciones que se realicen en la modalidad libre elección (MLE) de Fonasa

En este tópico la Isapre reporta las cifras del Fonasa, por lo que se da por verificado en este punto.

8. Que, en cuanto a las medidas que han servido para incentivar la contención de costos, la Isapre ha adoptado una serie de mejoras en la negociación de convenios y en la difusión a sus beneficiarios en el uso de su plan de salud y obtener precios más

convenientes, como orientación vía sitio web, servicios para cotizar un mejor precio en las atenciones ambulatorias y hospitalarias, servicios de atención domiciliarias en los casos que los diagnósticos médicos lo permiten, todas estas gestiones con el fin de asesorar de una mejor forma a los beneficiarios

La isapre tomó medidas de contención como **la Negociación de convenios con prestadores**, en tres ámbitos, **Paquetización de cirugía, Negociación de precios de medicamentos y Cirugías ambulatorias**.

En este aspecto se observa que la Isapre ha efectuado un aumento en la paquetización de las cirugías, pudiéndose constatar que esto ha incidido en una disminución en los costos asociados a dichas prestaciones, que, en algunos casos, supera el 40% de ahorro en relación a las cirugías no paquetizadas.

La isapre aportó el detalle de 646 códigos de prestaciones paquetizadas al año 2022, observándose un aumento de 1.635 programas médicos, equivalente a un 19,2% en relación con el año 2021.

Para informar a sus beneficiarios sobre estos convenios, la isapre, a través de su sitio web, entrega el detalle de las 85 cirugías paquetizadas.

En cuanto a la **Negociación de Medicamentos**, la isapre realizó un análisis detallado para la canasta de medicamentos en 8 clínicas, las que representan el 71% del gasto de medicamentos hospitalarios, de manera de poder llevar una mejor negociación y control de gastos de cirugías paquetizadas. A su vez, mantiene convenios vigentes asociados al precio de los medicamentos con los principales prestadores del país, de forma de asegurar que las alzas de los precios no superen la variación del IPC.

Para las **Cirugías ambulatorias**, la isapre mantiene una gestión activa de difusión de esta modalidad, a través de su página web y de correos dirigidos a sus beneficiarios, de manera que los cotizantes puedan acceder a una cirugía más costo eficiente y, tener menor exposición a enfermedades intrahospitalarias, junto con liberar camas que pueden ser ocupadas por pacientes de mayor complejidad.

En este ámbito, se puede visualizar que la isapre ha realizado una gestión en aumentar la cantidad de cirugías en modalidad ambulatoria, observándose que entre el período 2021 y 2022, hubo un incremento de 41,8%, pasando de 2.809 a 3.985 cirugías.

En el ámbito de **Programas preventivos de detección precoz de enfermedades de alto riesgo y crónicas y campañas de vacunación**, la isapre realizó 15 campañas de comunicación utilizando el correo electrónico, las redes sociales y el sitio web, con la finalidad de informar a los grupos objetivos acerca de la realización de exámenes y consultas gratuitas que disponen por el Plan Preventivo de Isapres (PPI).

Se realizó una campaña en conjunto con Farmacias Salcobrand para impulsar la prevención del cáncer de mama y cervicouterino durante todo el mes de octubre de 2022.

En tanto, sobre **Mejoras en los procesos de revisión de cuentas y detección de cobros improcedentes por parte de los prestadores y emisión fraudulenta de licencias médicas**, la isapre ha investigado denuncias anónimas y publicaciones en redes sociales acerca de la emisión y venta fraudulenta de licencias médicas, lo que se complementa con la fiscalización permanentemente sobre correcto uso de la licencia médica y el respectivo derecho al pago de subsidio por incapacidad laboral.

Para abarcar el fraude en la emisión de licencias médicas ideológicamente falsas, ha presentado acciones legales en contra de 622 médicos de los cuales 350 se sumaron durante el 2022. En cuanto a los aspectos formales del procedimiento se observa que solo consta de los logos de la isapre, no indicando fecha de actualización ni encargados de dicho manual, además no contiene firmas de aprobación.

En relación con el gasto por subsidio asociados a los médicos querellados, en el año 2021 éste impacto en el año 2021 fue de MM\$3.019 logrando una baja de un 20,3% para el año 2022, totalizando MM\$2.407. En cuanto a los días pagados de licencias médicas emitidas por estos mismos profesionales, éstos disminuyeron en un 24%. También aportó todos los antecedentes asociados al mal uso de licencias médicas informando el impacto en los costos que éstos tuvieron en el periodo 2022.

En la línea de **Mejoras en labores de asesoramiento a los beneficiarios para efectos de optimizar el uso de su plan de salud y otorgamiento de coberturas extracontractuales**, la isapre abarcó a través de mejoras en los contenidos de su sitio web y envío de correos electrónicos la **Educación sobre el uso correcto y eficiente de los planes de salud, el Presupuestador Hospitalario, el Cotizador Ambulatorio, la Gestión de traslado de pacientes y Hospitalización domiciliaria y Farmahome.**

Además, envió 9.271 correos electrónicos a su cartera de afiliados y publicó distintos *post* en redes sociales donde informaba a los afiliados sobre temas relevantes como licencias médicas, beneficio GES, cobertura CAEC y cobertura de planes de salud.

En el caso de Farmahome el impacto en los costos fue de \$96.801.981 para el periodo 2022, monto que está asociado a 548 programas de atención médica

De esta manera se tienen antecedentes suficientes para dar por **verificada** la implementación de medidas de contención de costos.

9. Que, en conclusión, de acuerdo con los datos entregados por la Isapre de las letras a) y c) de la Circular IF/N°425, la variación inter anual del costo operacional de Isapre Vida Tres (Prestaciones de salud y subsidios por incapacidad laboral) fue de 8,1%. Por su parte, la Superintendencia de Salud ha estimado que el año 2022 esta variación alcanzó 8,1%.

Asimismo, esta Superintendencia pudo verificar, a través de una revisión cualitativa, que Isapre Vida Tres aportó los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.

10. Que, como se puede observar, la Isapre ha comunicado la decisión de adecuar sus planes al alza en un 2,6%.
11. Que, el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud señala que: *"Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, conforme a lo establecido en el artículo precedente, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres establecido por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de la Superintendencia de Salud, así como con las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, en conformidad a lo establecido en el artículo 138 de esta ley, en ambos casos de acuerdo a las normas de general aplicación que dicte la Superintendencia de Salud al respecto..."*.

Sobre el particular, con fecha 10 de febrero de 2023, esta Superintendencia, mediante Ord. SS/N°497, determinó que, para el período de análisis enero-diciembre 2022, esa Isapre cumplió con los porcentajes mínimos exigidos en la normativa vigente a que se ha hecho referencia precedentemente. Por tanto, se encuentra habilitada para efectuar una variación en el precio de sus planes de salud, conforme el artículo 198 bis del DFL N°1, de 2005, de Salud.

12. Que, en mérito de lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades que la ley otorga a esta Intendenta,

RESUELVO:

1. Téngase por comunicada dentro del plazo la decisión de la Isapre Vida Tres de adecuar sus planes en un 2,6%.
2. Que, esta Superintendencia ha podido verificar una variación interanual del costo operacional de la Isapre en un 8,1%, y que, a través de una revisión cualitativa, se han verificado los antecedentes que dan cuenta de las diferentes medidas llevadas a cabo para incentivar la contención de costos.
3. Téngase presente que, no obstante haberse verificado una variación de costos de la Isapre de 8,1%, en virtud del límite establecido por el ICSA 2022 determinado por esta Superintendencia de 2,6%, la Isapre Vida Tres no podrá alzar por sobre dicho indicador conforme el artículo 198 del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N°21.350 de 2021.
4. Notifíquese para los efectos que proceda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JDC/ MJC/KBM/MDC/FAHM
TT TT

DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General de Isapre Vida Tres
 - Fiscalía
 - Superintendencia de Salud
 - Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
 - Depto. Estudios y Desarrollo
 - Oficina de partes
- C 2289-2023



SANDRA ARMIJO QUEVEDO
INTENDENTA DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD (S)

